



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMENIA ANTIOQUIA

ESTADO No. 028

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE DE AUTO</u>	<u>FECHA</u>
Ej. Mínima	Banco Agrario de Colombia	Jhon Jairo Chavarriaga	Requerimiento	22/07/2021

ARMENIA ANTIOQUIA JULIO 23 DE 2021.
FIJADO EN LA FECHA A LAS 8:00 A.M.
DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.


ANDRES FELIPE ESCALANTE TORRES
Secretario.

Rama judicial del poder Público
Distrito judicial de Medellín



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Armenia Antioquia, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 070

Radicado No. 2020-00023-00

A efectos de darle tramite al proceso, se advierte que no fue allegada constancia acerca del traslado de la demanda al demandado para conformar el contradictorio; Así mismo, no se ha aportado la inscripción correspondiente a registro de instrumentos públicos del oficio que decreta la medida cautelar.

Por lo anterior, requiérase a la parte demandante para que en el término de 30 días proceda a allegar la información referida, atendiendo a lo dispuesto el numeral 1, del Artículo 317 del C.G.P, so pena del desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE

EUGENIO VASCO ARENAS

Juez.